



La sesión extraordinaria N°139 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles de 16 diciembre de 2020. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Jacqueline Gysling, Loreto Fontaine, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Alejandra Pérez, Miguel Schweitzer y Cecilia Sepúlveda. Excusó su asistencia Carlos Vio. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria N°139 a las 12:36 horas.

**MINEDUC IP Iplacex. Solicitud de Cierre Voluntario de la carrera de Pedagogía en Educación Media Técnico Profesional.**

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes de la solicitud enviada por el Ministerio de Educación. Señaló, en síntesis, que la información disponible en SIES es coincidente con la presentada por el Instituto Profesional IPLACEX, la cual da cuenta de una disminución gradual y progresiva de la matrícula de la carrera de Pedagogía en Educación Media Técnico Profesional impartida por la institución, cuyo cierre se ha llevado a cabo entre los años 2014 y 2020, de conformidad al Dictamen N°43.184 de 2014, de la Contraloría General de la República.

El Consejo consideró que tratándose de un cierre voluntario de carrera que se viene verificando desde al año 2014, con el cierre de matrícula para alumnos nuevos, que cuenta con 1 estudiante con examen de titulación pendiente para el año 2020, y en el marco de una institución que se encuentra funcionando con normalidad, sólo queda por sugerir al Ministerio de Educación que disponga las medidas para verificar que la información académica de los estudiantes sea tratada de manera adecuada, adoptando las medidas para su integridad y resguardo. Así, por la unanimidad de los presentes acordó informar favorablemente la solicitud de revocación del reconocimiento oficial de esta carrera.

Asimismo, acordó hacer presente el Ministerio de Educación que el IP mantiene las carreras técnicas de Técnico en Educación Especial y Diferencial, Técnico en Educación Parvularia y Educación Básica, y Técnico en Mediación Escolar, por lo que es conveniente analizar si las mismas quedan o no cubiertas por la carrera profesional de Psicopedagogía, que también imparte el IP, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 inciso 3° del DFL N°2-2009.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal

efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 13:00 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°139.

  
**Pedro Montt Leiva**  
Presidente



  
**Alejandro Espejo Silva**  
Consejero



  
**Loreto Fontaine Cox**  
Consejera



  
**Kiomi Matsumoto Royo**  
Consejera



  
**Lorena Meckes Gerard**  
Consejera



  
**Alejandra Pérez Giarda**  
Consejera



  
**Cecilia Sepúlveda Carvajal**  
Consejera



  
**Jacqueline Gysling Caselli**  
Consejera



  
**Miguel Schweitzer Walters**  
Consejero



  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



**Anely Ramírez Sánchez**, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.